

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Universidad de Castilla-La Mancha

Resolución de 15/11/2023, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publica la modificación del Reglamento de enseñanzas propias de la Universidad de Castilla-La Mancha. [2023/9506]

El Reglamento de Enseñanzas Propias de la Universidad de Castilla-La Mancha dispone que deben aprobarse en el Consejo de Gobierno las propuestas de enseñanzas propias cuya duración sea igual o superior a 15 créditos ECTS y el importe de matrícula sea superior a 600 euros anuales. No obstante, la aplicación de esta regla puede presentar problemas prácticos en determinados supuestos en los que la enseñanza propia proyectada sea financiada a través de subvenciones externas, de forma que se considera oportuno modificar el artículo 6 del Reglamento para posibilitar en estos casos la aprobación inicial del título y su posterior ratificación por el Consejo de Gobierno.

Por los motivos expuestos, a propuesta del Vicerrectorado de Postgrado y Formación Permanente, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha ha aprobado en su sesión de 14 de noviembre de 2023 la modificación del Reglamento de Enseñanzas Propias de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Artículo único. Modificación del Reglamento de Enseñanzas Propias de la Universidad de Castilla-La Mancha aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de 23 de mayo de 2022.

Uno. Se modifica el apartado 2 del artículo 6, que queda redactado como sigue:

2. El vicerrectorado competente someterá a aprobación del Consejo de Gobierno de la Universidad todas las propuestas de enseñanzas propias cuya duración sea igual o superior a 15 créditos ECTS y el importe de matrícula sea superior a 600 euros anuales. La Secretaría General de la Universidad dará cuenta a los interesados de la aprobación, en su caso.

No obstante lo anterior, en el caso de que la propuesta de enseñanza propia sea financiada a través de subvenciones externas, y estas exijan que el periodo de matrícula comience antes de la siguiente convocatoria ordinaria del Consejo de Gobierno, podrá ser esta aprobada por acuerdo del Consejo de Dirección, que deberá ser ratificado en el siguiente Consejo de Gobierno.

La segunda y siguientes ediciones de las enseñanzas propias, siempre que no supongan modificaciones sustanciales sobre las ediciones anteriores, así como las primeras ediciones de enseñanzas propias cuyo importe de matrícula no supere los 600 euros anuales, serán aprobadas por el vicerrectorado competente.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Ciudad Real, 15 de noviembre de 2023

El Rector
P.D. (Resolución de 23/12/2020,
DOCM de 05/01/2021 y 15/01/2021)
El Vicerrector de Posgrado y Formación Permanente
SANTIAGO GUTIÉRREZ BRONCANO